



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación

**Indemnizaciones.**— Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario ..... 1685

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia ..... 1687

**Convenios.**— Resolución de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida ..... 1688

**Convenios.**— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano ..... 1689

**Convenios.**— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza ..... 1693

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 24 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 320 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 217/2005 ..... 1697

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 24 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 349 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 255/2005 ..... 1697

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de 17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectados a la red, en el paraje “El Herradero” del término municipal de Mesas de Ibor ..... 1698

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001723-000001 .... 1701

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006298-000001 .... 1701

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005757-000001 .... 1702

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Trasplantes.**— Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que autoriza el funcionamiento del Hospital de Mérida para el implante de córneas ..... 1702

**Centro sanitarios. Subvenciones.**— Acuerdo de 18 de enero de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 1703

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 23 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nºs 645, 647, 648, 650, 651, 652, 653, 656, 657, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738 y 739/2005, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en los mismos ..... 1707

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 25 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo y puntualmente la relación de puestos de trabajo de carácter directivo de los Servicios Centrales del mismo ..... 1707

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Campaña de conservación de aguiluchos en Extremadura”. Expte.: 0532121F0130 ..... 1709

**Adjudicación.**— Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Actualización del catálogo de montes de utilidad pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0533041F0132 ..... 1709

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 1710

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 1713

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres .. 1714

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres .. 1718

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 1719

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 1720

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 1722

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 1727

**Subastas.**— Anuncio de 31 de enero de 2006 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino . 1727

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016610 ..... 1729

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016612 ..... 1730

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000216-000001 ..... 1730

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001440-000001 ..... 1731

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de enero de 2006 por el que se notifica el acto administrativo, dictado con fecha de 12 de diciembre de 2005 por el Secretario General, acordando anular parcialmente la Resolución de fecha de 14 de mayo de 2005 ..... 1731

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 30 de noviembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016628 ..... 1732

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 16 de diciembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016649 ..... 1735

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de enero de 2006 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Joaquín Mata Delgado, en relación con la solicitud

formulada para realizar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-1615-AB ..... 1736

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de enero de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Juan Manuel Gutiérrez Pinto para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6985-CJL ..... 1736

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de enero de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Bouchaib El Ghaoui para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 7107-BJP ..... 1737

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de enero de 2006 sobre notificación de requerimiento efectuado por la Inspección del Transporte a D. Manuel Borralló Hidalgo ..... 1737

## Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 18 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de la asistencia técnica “Dirección técnica para obra de construcción del Centro de Menores en Badajoz”. Expte.: AT-05/013D0 ..... 1738

**Concurso.**— Anuncio de 18 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de la asistencia técnica “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra de construcción del Centro de Menores en Badajoz”. Expte.: AT-05/013D02 ..... 1739

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Hervás ..... 1740

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> María del Camino Vargas González ..... 1740

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. David Pérez García Ortega ..... 1741

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Frio y Congelados Almendralejo, S.L.” .....

1741

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Javier Díaz Gamero .....

1742

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas .....

1742

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 18 de julio de 2005 sobre ampliación de la actividad de casa rural “El Molinero”. Situación: “Los Canchales”. Promotor: D. Juan Francisco Trinidad Quirós, en Mirandilla .....

1743

**Información pública.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Chaparra”, parcela 107 del polígono 15. Promotor: D. Francisco Dávila de Lucas, en Villar del Pedroso .....

1743

**Información pública.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2005 sobre construcción de capilla y dormitorios. Situación: paraje “Viña de la Cruz”. Promotor: Hermanas Clarisas, diócesis Coria-Cáceres, en Navas del Madroño .....

1744

**Información pública.**— Anuncio de 26 de enero de 2006 sobre ampliación de planta de residuos vínicos. Situación: Camino de las Vegas, s/n. Promotor: Vinícola del Oeste, S.A., en Villafranca de los Barros .....

1744

### Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 1 de febrero de 2006 referente a la convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de siete puestos de trabajo en diferentes categorías en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. ....

1744

### Instituto de la Mujer de Extremadura

**Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 31 de enero de 2006, de la Directora General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento

abierto y vía de urgencia, la contratación de los servicios de vigilancia en las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz. Expte.: VIG.02.06 .....

1744

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 9 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la “Explotación del servicio de cafetería del Hospital Materno Infantil y Perpetuo Socorro (Área de Badajoz) y de máquinas expendedoras de bebidas y comidas”. Expte.: CAE/01/59/06/CA .....

1745

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Lencería, ropa de camas y uniformes”. Expte.: CS/01/01/06/CA .....

1746

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de transporte de mercancías entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/11/05/CA .....

1746

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento general de los Centros de Salud de Atención Primaria y otros edificios del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/13/05/CA .....

1747

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CSE/02/20/05/CA .....

1747

### Servicio Extremeño Público de Empleo

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de equipos informáticos para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo”. Expte.: SH-010/2005 SEXPE ....

1748

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de licencias informáticas para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo”. Expte.: SH-014/2005 SEXPE .....

1748

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 18 de enero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 1129/2005 ..... 1748

**Notificaciones.**— Edicto de 19 de enero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 766/2005 ..... 1749

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle ..... 1749

**Urbanismo.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre aprobación inicial de la Delimitación-División de la Unidad de Actuación nº 62 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 1749

## Ayuntamiento de Castuera

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 27 de enero de 2006 sobre ascenso de funcionario de carrera ..... 1750

## Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-OE-01/201, “Nuevo Acceso Sur” ..... 1750

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-OE-02/202, “Borde Oeste Variante” ..... 1750

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-OE-03/202, “Borde Oeste Academia” ..... 1750

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-NO-07/202, “Carretera Acceso Cáceres” ..... 1751

**Urbanismo.**— Anuncio de 27 de enero de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de vivienda agraria en finca “La Calera” ..... 1751

## Ayuntamiento de Losar de la Vera

**Oferta de Empleo Público.**— Resolución de 25 de enero de 2006 por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público de 2006 ..... 1751

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que la formación permanente es un derecho y una obligación por parte del profesorado, y consecuentemente una responsabilidad de la Administración, que a tal fin fomentará programas de formación permanente del profesorado.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, determina que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado en número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Mediante Decreto 51/1989, de 11 de abril, se establecen las indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tipificando

entre los supuestos que dan origen a contraprestación económica la realización y colaboración con carácter no permanente ni habitual en actividades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La variedad de actuaciones formativas que se han ido incorporando a los iniciales Planes de formación de la Consejería de Educación: actividades de formación realizadas dentro del marco del III Acuerdo de Formación Continua para las Administraciones Públicas, programa de actividades relacionadas con la Formación Profesional Específica, desarrollo de las secciones bilingües, formación a distancia..., y la necesidad de actualizar las cuantías de las retribuciones económicas por colaborar en la realización de actividades de formación permanente del profesorado, ajustándolas a las existentes en otras instituciones formativas, aconsejan la aprobación de un baremo que actualice y regule las retribuciones de las diferentes modalidades formativas.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es regular la retribución económica para los profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, en la realización de actividades de formación permanente dirigidas al personal docente de todos los niveles educativos, excepto los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 2. Actividades susceptibles de ser remuneradas.

El personal al servicio de la Administración Autónoma Extremeña, empleados públicos de otras Administraciones, profesionales individuales y personas físicas en general, podrá recibir remuneraciones por la realización de las siguientes actividades: Dirección o coordinación de cursos, jornadas, seminarios, congresos y actividades análogas; las de docencia, y/o el dictado de conferencias, ponencias, comunicaciones.

##### Artículo 3. Requisitos.

1. El personal docente perteneciente a la red de formación de la Consejería de Educación no podrá percibir remuneración por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 2, salvo en el caso de que se realicen fuera de su horario laboral y su contenido no tenga relación directa con el trabajo o funciones que desarrolla.

Con carácter excepcional, el personal docente perteneciente a la red de formación, podrá percibir remuneraciones por la dirección, coordinación, tutorías y docencia de actividades, y/o el dictado de conferencias, ponencias, comunicaciones, a que se refiere el artículo anterior, cuando se desarrollen en un Centro de Profesores y Recursos en el que no se tiene destino y siempre que el Director del Centro de Profesores y Recursos que organiza la actividad justifique la necesidad de esta intervención, teniendo en cuenta la experiencia cualificada en los contenidos que se requieran. Por la realización de funciones de Tutor en cursos a distancia y/o de teleformación no se considerará el destino de procedencia del mismo.

2. El total de las remuneraciones por la participación en las actividades susceptibles de ser remuneradas conforme a la presente Orden, se devengarán conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, así como en el Decreto autonómico 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Serán igualmente de aplicación, en su caso, las previsiones contenidas en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El baremo de remuneraciones por colaboración, en las condiciones antes establecidas, en actividades de formación permanente del profesorado organizadas por la Consejería de Educación se establece en el Anexo de la presente Orden.

3. La remuneración por desarrollo de ponencias en cursos presenciales, jornadas y seminarios, o bien por participación en mesas redondas, lleva aparejado el deber de aportar texto original y/o material didáctico acorde con el tiempo asignado para la respectiva intervención. En el anterior supuesto, la Consejería de Educación queda facultada para proceder a la edición, reproducción y utilización de tales materiales con observancia de lo preceptuado en la legislación sobre Propiedad Intelectual, y previa cesión, cuando así proceda, de derechos de autor por parte de los interesados.

##### Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para determinar en cada actividad el importe que corresponda por cada uno de los conceptos establecidos en el Baremo, dentro de los intervalos y con sujeción a los criterios establecidos en el mismo, y para dictar las instrucciones y resoluciones que considere necesarias la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO

### BAREMO DE REMUNERACIONES POR COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### I. Actividades de formación:

- Hora de docencia. Importe: Mínimo 45 euros, máximo 65 euros.
- Dirección o coordinación, cuando sea necesario. Importe: rango variable, atendiendo a la duración de la actividad, contenidos didácticos... Un máximo de 180 euros para las actividades con una duración de hasta 31 horas. Un máximo de 240 euros para las actividades con una duración de 32 a 50 horas. Un máximo de 300 euros para actividades con una duración de más de 50 horas. Si la actividad supera las 100 horas no podrá superar la cuantía de 600 euros.
- Tutorías en cursos a distancia y teleformación. Importe: Rango variable según nivel de especialización, duración de la actividad (Mínimo 10 horas/curso), etc. El desarrollo de la tutoría incluye las tareas de asesoramiento, corrección de ejercicios y memorias. Mínimo

12 euros, máximo 36 euros por alumno tutorizado, sin que la cantidad a percibir pueda superar los 900 euros.

— Ponencias y conferencias impartidas por especialistas. Importe: Mínimo 170 euros/sesión, máximo 300 euros/sesión. Profesionales de reconocido prestigio podrán percibir hasta 550 euros.

— Comunicaciones y participación en un debate o mesas redondas. Importe: 125 euros.

#### 2. Otras colaboraciones:

— Colaboraciones de asesoramiento técnico relacionadas con la formación del profesorado docente. Importe: 20 euros/hora.

— Colaboraciones desarrolladas por entidades formativas o personas jurídicas y empresas consultoras privadas:

Las contraprestaciones económicas a entidades y personas jurídicas se determinarán conforme a sus específicas previsiones contractuales, según se fije en la correspondiente asistencia técnica o, en su caso en los términos del Convenio de colaboración suscrito con tal objeto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, no rigiendo por tanto las anteriormente consignadas, aún cuando estas últimas operarán con carácter referencial para la concertación de los oportunos servicios.

Las cuantías reflejadas en el presente baremo se expresan en importe bruto, estando sujetas a la retención legal que la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas establezca en cada momento.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.*

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2005 una prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y

Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial del Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

En Mérida a 12 de diciembre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 7 de diciembre de 2005.

Y de otra el Excmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria

### EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

2. Que el mencionado Convenio, se ha prorrogado durante los años 2004 y 2005, habiendo supuesto en los tres años de su desarrollo, una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud, habiendo favorecido la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico lo cual facilita una futura integración.

3. Que interesa a ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio, contempla la posibilidad de prórroga expresa del mismo por periodos anuales.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres, para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 693.661,74 euros, siendo la forma de pago y su justificación, las exigidas en el Convenio.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo. Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.*

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2005 una prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

En Mérida a 12 de diciembre de 2005.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 7 de diciembre de 2005.

Y de otra el Excmo. Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria

## EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.

2. Que el mencionado Convenio, se ha prorrogado durante los años 2004 y 2005, habiendo supuesto en los tres años de su desarrollo, una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud, habiendo favorecido la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico lo cual facilita una futura integración.

3. Que interesa a ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio, contempla la posibilidad de prórroga expresa del mismo por periodos anuales.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz, para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 693.661,74 euros, siendo la forma de pago y su justificación, las exigidas en el Convenio.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo. Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz. Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.**

Habiéndose firmado el día 9 de diciembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario nº 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

#### MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1983, de 25 de febrero (B.O.E. del 26), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.01 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 (B.O.E. nº 70, de 23 de marzo).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (158.591,38 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.423,62 €), según el Anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación

de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005, anteriormente citado.

#### Tercera. Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Así mismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

#### Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

#### Quinta. Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Sexta. Información.

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

#### Séptima. Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

#### Octava. Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2005.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

#### Novena. Cuestiones litigiosas.

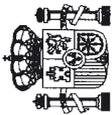
Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza Jurídico-Administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, AMPARO VALCARCE GARCÍA. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, LEONOR FLORES RABAZO. Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004).

## ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

## JUNTA DE EXTREMADURA

CREDITO 19.04.231F.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO.  
RELACION DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO 2005

Nº Proy	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS		FINANCIACION (en Euros)				TOTAL	
					H	M	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal		
1	CACERES	CACERES. B's: Aldea Moret, Mejostilla, Avda.de la Bondad, Cristu Benditu.	Ayuntamiento de Cáceres.	Programa para la promoción e inclusión de la comunidad gitana en Cáceres.	204	211	14.790,00	14.790,00	0,00	0,00	14.790,00	29.580,00
2	CACERES	MIAJADAS y Casar de Miajadas.	Ayuntamiento de Miajadas.	Programa de intervención social dirigido a minorías étnicas.	156	154	14.521,97	5.980,03	0,00	0,00	5.980,03	20.502,00
3	CACERES	NAVALMORAL DE LA MATA: Cerro, Plaza Vieja, Perchel, Navarrosa y Molinillo..	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.	Integración población gitana.	325	270	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00	11.100,00	22.200,00
4	CACERES	PLASENCIA.	Ayuntamiento de Plasencia.	Proyecto de intervención social dirigido a minorías étnicas.	394	406	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	12.500,00	25.000,00
5	CACERES	ARROYOMOLINOS	Mancunidad de Arroyomolinos	Proyecto desarrollo gitano.	36	44	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	2.000,00
6	BADAJAZ	DON BENITO.	Ayuntamiento de Don Benito.	Programa desarrollo del Pueblo Gitano.	260	270	14.572,97	6.031,03	0,00	0,00	6.031,03	20.604,00
7	BADAJAZ	MÉRIDA: Preferente: San Lázaro, Juan Canet y P.N.C.	Ayuntamiento de Mérida.	Programa de Desarrollo del Pueblo Gitano.	255	320	15.960,97	7.419,03	0,00	0,00	7.419,03	23.380,00
8	BADAJAZ	MONTIJO.	Ayuntamiento de Montijo.	Proyecto Municipal de minorías étnicas.	89	87	14.820,97	6.279,03	0,00	0,00	6.279,03	21.100,00
9	BADAJAZ	OLIVENZA.	Ayuntamiento de Olivenza.	Promoción integral de la población gitana en Olivenza.	75	80	9.321,50	9.321,50	0,00	0,00	9.321,50	18.643,00
10	BADAJAZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.	Programa desarrollo del pueblo gitano.	78	75	7.650,00	7.650,00	0,00	0,00	7.650,00	15.300,00
11	BADAJAZ	VILLANUEVA DE LA SERENA.	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.	Programa desarrollo gitano	191	169	7.701,00	7.701,00	0,00	0,00	7.701,00	15.402,00
12	BADAJAZ	ALMENDRALEJO.	Ayuntamiento de Almendralejo.	Proyecto de desarrollo del pueblo gitano	170	187	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	20.000,00
13	BADAJAZ	ZAFRA.	Ayuntamiento de Zafra.	Programa para el progreso del colectivo gitano en Zafra.	171	207	7.752,00	7.752,00	0,00	0,00	7.752,00	15.504,00
14	BADAJAZ	BADAJAZ. Casco antiguo, Suerte Saavedra, Cerro de Reyes, Santa Clara, Cuestas de Ornaza, Colirnes, 64 viviendas, Gungu y Moreras.	Ayuntamiento de Badajoz.	Programa de Desarrollo Gitano.	784	802	16.900,00	16.900,00	0,00	0,00	16.900,00	33.800,00
					<b>3.188</b>	<b>3.282</b>	<b>6.470</b>	<b>158.551,38</b>	<b>124.423,62</b>	<b>0,00</b>	<b>124.423,62</b>	<b>283.015,00</b>

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.**

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario nº 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

**MANIFIESTAN**

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1983, de 25 de febrero (B.O.E. del 26), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.02 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para erradicación de la pobreza.

V. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 (B.O.E. nº 70, de 23 de marzo).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relaciona en el Anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (106.852,37 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, directamente, o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (111.126,63 €) según el Anexo que se acompaña, cantidad que es al menos la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005, anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un

estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. Información.

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la



Nº Proy	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS		FINANCIACIÓN (en Euros)				TOTAL	
					H	M	MTAS	C.A.	CC.LL	Subtotal		
4	CACERES	TRUJILLO	Ayuntamiento de Trujillo	Proyecto de inclusión para personas desfavorecidas.	57	73	130	5.246,00	5.246,00	0,00	5.246,00	10.492,00
5	BADAJOS	BARCARROTA: Barcarrota, Salvaleón, Valle de Matamoras, y Valle de Santa Ana.	Mancomunidad de Barcarrota	Intervención integral para la inclusión de colectivos.	189	229	418	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	20.000,00
6	BADAJOS	ALMENDRALEJO	Ayto. de Almendralejo.	Proyecto de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.	767	797	1.564	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	20.000,00
7	BADAJOS	FUENTE DE CANTOS	Ayto. de Fuente de Cantos.	Intervención social para eliminar la exclusión social.	14	6	20	10.350,00	10.350,00	0,00	10.350,00	20.700,00
8	BADAJOS	HERRERA DEL DUQUE: Herrera del Duque y Pelcoche.	Ayto. de Herrera del Duque.	Proyecto para la integración social y ocupacional de los colectivos más desfavorecidos.	58	32	90	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	20.000,00
9	BADAJOS	ALCONCHEL: Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas.	Ayto. de Alconchel	Ampliación del proyecto de intervención para erradicar la exclusión social de mujeres en situación desfavorecida.	0	70	70	5.540,50	5.540,50	0,00	5.540,50	11.081,00
10	BADAJOS	DON BENITO: Barrio República Argentina y Noque.	Ayto. de Don Benito.	"Nosotros contamos"	25	25	50	7.500,00	7.500,00	0,00	7.500,00	15.000,00
11	BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ayto. de Villanueva de la Serena	Proyecto de intervención social a favor de personas en riesgo de exclusión social en Villanueva de la Serena.	27	46	73	8.215,87	12.490,13	0,00	12.490,13	20.706,00
12	BADAJOS	VILLANUEVA DEL FRESNO	Ayto. Villanueva del Fresno	INGRUIDES: (Programa de inclusión de grupos desfavorecidos).	180	205	385	7.500,00	7.500,00	0,00	7.500,00	15.000,00
					<b>1.670</b>	<b>1.867</b>	<b>3.537</b>	<b>106.852,37</b>	<b>111.126,63</b>	<b>0,00</b>	<b>111.126,63</b>	<b>217.979,00</b>

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 320 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 217/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 217 de 2005, como Recurrente, D. Vicente González Bermejo, representado por la Procuradora, D<sup>a</sup> Natividad Viera Ariza, y asistida del Letrado, D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 18 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 320, de 2 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 217/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. Vicente González Bermejo contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 18 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05/036) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 335,24 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación

administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de enero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 349 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 255/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 255 de 2005, como Recurrente, D. Juan Portugal Machicado, representado por el Procurador, D. Juan Luis García Luengo, y asistido del Letrado, D. Carlos Arjona Pérez, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 349, de 22 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 255/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de D. Juan Portugal Machicado contra Resolución

de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05/045) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 958,69 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de enero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de 17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectados a la red, en el paraje “El Herradero” del término municipal de Mesas de Ibor.*

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectados a la red” en el paraje “El Herradero” del término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 110, de fecha 22 de septiembre de 2005. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectados a la red” en el paraje “El Herradero” del término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Se respetará todo el arbolado autóctono, no siendo necesaria la corta de ningún ejemplar. Sólo se desbrozará la zona a ocupar por la zapata y los accesos, manteniendo el matorral del resto de la finca.
2. En todo el perímetro de la zona ocupada se realizará una plantación de encinas y retamas.
3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello, (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
4. Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.
5. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales,

restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

6. Se aprovecharán los accesos existentes.

7. Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral.

8. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

9. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

10. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

11. Para minimizar el riesgo de electrocución se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004.

12. Para minimizar el riesgo de colisión se señalizarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

13. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Mérida, a 26 de enero de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "17 sistemas fotovoltaicos de 99,75 kwp conectados a la red" en el paraje "El Herradero" del término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), promovido por Promociones de Energías

Renovables Ibores I, S.L. y 16 más, consiste en la instalación de 17 instalaciones solares particulares conectadas a la red con una potencia cada una de 99,75 kwp, que puedan generar e inyectar a la red 1.695,75 kwp.

La instalación se ubica en el paraje "El Herradero" del término municipal de Mesas de Ibor, en las parcelas 48, 49 y 50 del polígono 2. Dichas parcelas tienen una superficie total de 187,95 has. La localización de la planta está prevista en zonas sin ningún tipo de cultivo, bastante plana y sin especies protegidas.

La instalación fotovoltaica consta de un generador fotovoltaico formado por una serie de módulos conectados eléctricamente entre sí que se encarga de transformar la energía del sol en energía eléctrica. Para que esta energía pueda ser inyectada en la red es necesario transformarla en corriente alterna mediante un inversor.

Cada una de las 17 instalaciones consta de 10 seguidores formados cada uno por 57 módulos de 175 wp de silicio monocristalino, con una vida media de 25 años y protegidos por un cristal. Por cada proyecto se instalará un inversor de 130 kwp. Se realizarán instalaciones eléctricas independientes. Se centralizarán los contadores de los peticionarios y se realizarán dos centros de transformación tipo interior de 1.000 kvas y una línea eléctrica a 20 kv de 485 m para el vertido a la red.

Para maximizar el rendimiento la instalación incorporará un sistema de seguimiento solar que permite su movilidad conforme al desplazamiento del sol.

La instalación exige algún pequeño movimiento de tierras, que apenas afectará al acceso desde el camino de servicio hasta las parcelas. Además habrá que realizar alguna pequeña nivelación sólo en los lugares en los que los paneles tengan que ser equilibrados. La cimentación necesaria sería un pozo de 1,3 m de diámetro y 5 m de profundidad.

Se construirá una caseta de 20 m de longitud por 6 m de anchura y 3 m de altura, que llevará la sala de inversores, sala de contadores y una pequeña oficina para los sistemas de mantenimiento y control. También habrá un lavabo y un aseo con desagüe a fosa séptica homologada. También tendrá adosada, en espacio aparte, la caseta con los dos transformadores. Está prevista la posibilidad de dos casetas repartidas por el campo para los paneles más lejanos y reducir al máximo las pérdidas en la transmisión.

El cerramiento existente será reforzado con alambre y postes metálicos y de hormigón cada 4 m y se le dotará de un sistema de alarma y detección de movimientos.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en cinco capítulos: Introducción, antecedentes y objeto del estudio, descripción del proyecto y sus acciones, vigilancia ambiental y documento de síntesis, a lo que se añaden los planos.

En la “Introducción” se justifica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental del citado proyecto en base a la legislación sobre la materia.

En el segundo apartado “Antecedentes y objeto del estudio” se relacionan los promotores del proyecto y se ubica la actividad en el término de Mesas de Ibor.

El tercer capítulo está dedicado a la “Descripción del proyecto y sus acciones”. En primer lugar se describe el funcionamiento de un sistema fotovoltaico y se realiza una descripción general de la instalación. Dentro de las acciones del proyecto se describe cómo se realiza la conexión a la red, nivelación de terrenos, cimentación, caseta y cercados. Se justifica la alternativa adoptada como una fuente de energía limpia y silenciosa. A continuación se realiza el inventario ambiental, descripción del medio físico, natural y social, pasando posteriormente a la identificación de impactos, en fase de construcción, fase de explotación y fase de postoperación. El siguiente apartado trata de la valoración de impactos. Los impactos identificados se valoran según las categorías del R.D. 1302/1986, de Evaluación de impacto ambiental. Para la valoración se ha elegido el método de las matrices cruzadas donde se confrontan las acciones de la obra con los factores ambientales y sociales que se ven afectados. La valoración global sin medidas correctoras resulta negativa, pero cuando se aplican estas medidas la valoración resulta positiva.

Se establecen las siguientes medidas correctoras y compensatorias:

— Medidas para evitar la afección sobre el suelo y la geomorfología:

- Se realiza la obra sobre una superficie plana que exija escaso movimiento de tierras.
- En las zanjas y excavaciones para asentar los seguidores se recuperará el perfil original.
- No existen actividades que puedan generar una contaminación de los suelos o del agua.
- Las escorrentías naturales quedan a salvo.
- No existe en la zona dispuesta para cada una de las 17 plantas solares fotovoltaicas, ningún cauce que pueda afectar los intereses de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- La disposición de una fosa séptica de pequeñas dimensiones (unos 3 m<sup>3</sup> enterrados) evitará los pocos vertidos orgánicos que puedan existir al exterior y cumplirá la normativa de aplicación vigente.

— Medidas para reducir la afección al paisaje:

- Los seguidores se pintan de colores claros que reduzcan el contraste, para que las estructuras sean, desde el punto de vista cromático, fácilmente absorbibles a distancia por las condiciones de luminosidad habituales.

- El sistema de generación fotovoltaica no emite ruidos de ningún tipo, ni genera emisiones indeseables para el entorno.

- La disposición de los seguidores, apenas supone un mínimo impacto paisajístico, ya que se encuentran anclados al terreno, con una altura máxima de paneles de 5 a 7 m sobre el suelo y éste posee unas ondulaciones que sólo hacen visibles las instalaciones desde el entorno circundante.

— Medidas para evitar la afección sobre la fauna silvestre:

- No afectan a la fauna local, ni en sus actividades de migración, ni de apareamiento ni de hábitat.

- La parcela no posee especies vegetales ni animales protegidas.

— Medidas para evitar la afección sobre la vegetación:

- La vegetación de los árboles autóctonos (encinas) es muy escasa y se respeta en su totalidad intercalando los seguidores entre ellas.

- No se actuará sobre las lindes de vegetación natural existentes en los bordes de la zona donde se instalarán los seguidores solares. Éstas se instalarán en la zona indicada en el plano de situación que se acompaña, donde se observa que se han mantenido las paredes y lindes naturales de la finca.

— Medidas compensatorias:

Recuperación parcial de la cubierta vegetal mediante la revegetación de márgenes de fincas con especies autóctonas para la mejora del paisaje y diversificación de hábitats.

— Empleo:

La planta creará varios puestos de trabajo local estable, que se encargarán de la limpieza y mantenimiento.

Se incluye también un Plan de Restauración en el caso de que la actividad cesara, consistente en el desmantelamiento de todas las infraestructuras.

Continúa el tercer capítulo con la descripción de la línea eléctrica, con el mismo esquema utilizado para la instalación fotovoltaica y para la que se aplicarán las medidas correctoras incluidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

En el capítulo cuarto “Vigilancia ambiental” se establece que podría ser llevada a cabo por los organismos competentes, para que en caso de detectarse accidentes por electrocución y/o colisión proceder a mejorar las medidas correctoras adoptadas inicialmente.

En el capítulo quinto se recoge el “Documento de síntesis”.

Se incluyen además planos situación, de la línea eléctrica, inversores.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/AT-001723-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	17,500 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Cáceres. Avda. Héroes de Baler en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 11.864,76.

Presupuesto en pesetas: 1.974.130.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001723-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/AT-006298-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Paraje “San Benito” en el T.M. de Casar de Cáceres.

Presupuesto en euros: 2.021,14.

Presupuesto en pesetas: 336.289.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006298-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-005757-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. TA. N-630, Monte del Casar.

Presupuesto en euros: 2.521,14.

Presupuesto en pesetas: 419.482.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005757-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que autoriza el funcionamiento del Hospital de Mérida para el implante de córneas.**

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Gerente del Área de Salud de Mérida, a los efectos de autorización para el implante de Córneas en el Hospital de Mérida.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento para el implante de Córneas, al Servicio de Oftalmología del Hospital de Mérida, actuando como Director del mismo D. Francisco Javier Bóveda Álvarez.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: La Institución hospitalaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, 10 de enero de 2006.

El Director General de Planificación, Ordenación  
y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

*ACUERDO de 18 de enero de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en

su artículo 15 que cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

#### ACUERDO:

Proceder a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005 por importe igual o superior a 3.000 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (D.O.E. nº 44, de 19 de abril) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, programa 412.A: Planificación y Asistencia Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.412A.760 y Proyecto de Gasto 2000.18.03.0015, con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

### ANEXO I

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD
ABADÍA	E	7.036,36
ACEDERA	E	6.874,14
ACEHÚCHE	C	59.982,49
AHILLONES	E	8.428,00
ALBUERA, LA	C	186.895,73
ALBURQUERQUE	E	28.976,80
ALÍA	C	140.000,00
ALÍA-CÍJARA	A/R	15.317,49

ALÍA-Cíjara	E	8.513,78
ALISEDA	E	5.895,90
ALJUCÉN	A/R	14.565,05
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	A/R	37.994,62
BADAJOS-Gévora	E	4.583,06
BADAJOS-Valdebótoa	E	4.815,91
BARRADO	A/R	79.754,94
BATERO	E	17.337,98
BIENVENIDA	E	5.813,63
BODONAL DE LA SIERRA	E	4.967,28
BROZAS	E	7.449,52
CABAÑAS DEL CASTILLO	E	14.458,55
CÁCERES-Rincón de Ballesteros	E	3.946,16
CACHORRILLA	E	4.027,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	E	8.305,05
CAMINOMORISCO-Arrolobos	E	7.624,30
CAMPILLO DE LLERENA	E	12.000,00
CARRASCALEJO	E	3.532,70
CASAR DE CÁCERES	C	600.000,00
CASARES DE LAS HURDES	E	5.932,54
CASAS DE DON ANTONIO	E	5.173,68
CASAS DE DON ANTONIO	A/R	4.944,00
CASAS DE MIRAVETE	E	13.833,13
CASAS DEL CASTAÑAR	E	30.000,00
CASATEJADA	E	3.599,59
CASTILBLANCO	A/R	11.078,00
CASTILBLANCO	E	5.671,34
EL CARRASCALEJO	A/R	5.953,82
ELJAS	C	120.000,00
ENTRÍN BAJO	A/R	18.006,06
ENTRÍN BAJO- Entrín Alto	A/R	15.485,02
FRESNEDOSO DE IBOR	A/R	15.329,00
FUENTES DE LEÓN	E	6.023,29
GARGÁLIGAS(E.L.M.)	E	6.974,54
GUIJO DE GALISTEO	E	4.331,60
GUIJO DE GALISTEO-Valrío	E	6.022,80
HERNÁN PÉREZ	A/R	24.000,00
HIGUERA DE LA SERENA	E	5.946,07
HIGUERA DE VARGAS	E	5.011,00
HINOJOSA DEL VALLE	E	3.200,00
HOYOS	E	7.410,81
JARAIZ DE LA VERA	E	18.328,00
JARANDILLA DE LA VERA	E	28.700,00

LA CORONADA	E	25.679,00
LA CORONADA	E	12.000,00
LA NAVA DE SANTIAGO	E	3.752,31
LA PARRA	E	4.802,09
LADRILLAR-y alquerias	E	11.306,46
LLERA	E	5.971,55
LOBÓN	E	4.086,06
MADRONERA	E	46.900,06
MALCOCINADO	E	5.738,95
MALPARTIDA DE CÁCERES	E	9.539,16
MALPARTIDA DE PLASENCIA	E	7.030,57
MATA DE ALCÁNTARA	E	3.360,48
MEDINA DE LAS TORRES	E	3.800,00
MEMBRÍO	E	10.200,00
MENGABRIL	E	6.855,98
MONROY	C	98.867,62
MONTEMOLÍN-Pallares-Sta. María de Navas	E	7.016,89
MONTERRUBIO DE LA SERENA	E	13.071,00
MORCILLO	C	103.994,04
NAVACONCEJO	E	8.514,46
NAVATRASIERRA (E.L.M.)	E	3.824,95
NAVEZUELAS	A/R	12.000,00
NUÑOMORAL	E	27.861,62
NUÑOMORAL-Fragosa-Martinlandrán	C	38.331,65
OLIVA DE MÉRIDA	C	128.610,34
OLIVENZA	A/R	8.498,55
OLIVENZA	C	77.711,18
ORELLANA DE LA SIERRA	E	18.650,32
PERALEDA DEL ZAUCEJO	C	41.071,72
PERALEDA DEL ZAUCEJO	E	18.686,85
PINOFRANQUEADO-Aldehuela	E	7.908,97
PLASENCIA	A/R	12.000,00
PORTEZUELO	E	3.008,52
POZUELO DE ZARZÓN	E	7.084,86
QUINTANA DE LA SERENA	E	10.649,05
REBOLLAR	E	6.011,69
REINA	A/R	15.695,18
REINA	E	4.459,85
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	C	90.493,08
ROBLEDOLLANO	C	120.000,00
ROSALEJO	A/R	21.000,00

ROSALEJO	E	18.268,72
SALVATIERRA DE LOS BARROS	E	4.419,16
SANTIAGO DEL CAMPO	E	3.839,25
SEGURA DE TORO	E	5.995,00
SIERRA DE FUENTES	E	8.989,64
TORNO, EL	C	106.005,45
TORRE DE SANTA MARÍA	E	4.760,38
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	A/R	3.693,70
TORREFRESNEDA(E.L.M.)	A/R	5.442,77
TORREMENGA	E	7.239,20
TORREORGAZ	E	5.590,75
TORREORGAZ	E	17.274,81
TORVISCAL, EL	E	3.160,77
TRUJILLO-Huertas de Ánimas	E	5.118,60
TRUJILLO-Huertas de Ánimas	R	4.351,25
VALDEOBISPO	A/R	42.164,99
VALDETORRES	E	9.000,00
VALDIVIA (ELM)	E	3.474,11
VALENCIA DE ALCÁNTARA	E	28.051,00
VALLE DE LA SERENA	E	6.204,00
VALLE DE LA SERENA	A/R	4.815,62
VALVERDE DE LA VERA	E	5.850,01
VALVERDE DE LEGANÉS	A/R	7.271,04
VALVERDE DE LEGANÉS	E	8.000,00
VALVERDE DE LLERENA	E	5.004,85
VEGAVIANA (E.L.M)	E	5.320,04
VILLAGARCIA DE LA TORRE	E	7.099,93
VILLANUEVA DE LA SIERRA	E	3.030,00
VILLANUEVA DEL FRESNO	E	16.528,14
VILLAR DE RENA	E	9.808,76
VILLGONZALO	A/R	3.740,77
ZAHÍNOS	E	5.442,08
ZORITA	A/R	17.255,02

- \* E: Equipamiento  
A/R: Adaptación y reforma  
C: Construcción

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nºs 645, 647, 648, 650, 651, 652, 653, 656, 657, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738 y 739/2005, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se han interpuesto los Recursos Contencioso-Administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 645, 647, 648, 650, 651, 652, 653, 656, 657, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739/2005 seguidos a instancia de D. Francisco Pascua Molina, D. Fernando Serviá García, D. Carlos Alonso Disdier Vicente, D. Pedro Romero Hernández, D. José Manuel Grandado García, D. Pablo Borrega García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Moro Velasco, D. Manuel Martí Peña, D. José Herrero Herrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles González Núñez, D. Rafael Campillo Novo, D. José Ignacio Moriñigo Yagüe, D. Domingo Mingo Canal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez García, D. Juan M<sup>a</sup> Jiménez Rosaleny, D. Francisco Javier Arroyo Díez, D. Rafael Bermúdez Martínez, D. Juan Ramón Gómez Martino, D. José Ramón González Muñoz, D. Ricardo Novillo Santana, contra el Servicio Extremeño de Salud, sobre diferencias retributivas en concepto de complemento específico.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de enero de 2006.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo y puntualmente la relación de puestos de trabajo de carácter directivo de los Servicios Centrales del mismo.*

Mediante Resolución de 28 de junio de 2004, (D.O.E. nº 77, de 6 de junio) de la Dirección Gerencia, se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud y se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos.

Siendo necesario crear una nueva unidad administrativa dependiente de la Secretaría General, para que pueda ejercer las funciones contenidas en el artículo 4 apartado i) y artículo 5 apartado a) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, se hace necesario adaptar la estructura de este Órgano, a fin de que pueda ejercer sus funciones con el mayor grado posible de agilidad y eficacia.

Asimismo, y con el fin de dotar la nueva unidad administrativa que ahora se crea, de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las tareas y funciones de dirección, gestión y coordinación que se le encomienden, procede la creación de un nuevo puesto de trabajo en Relación de Puestos de carácter directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en los apartados s) y k) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

### RESUELVE:

Primero. Se modifica el apartado 1 del punto primero de la Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, quedando redactado de la siguiente manera:

1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Administración de Personal.

- Subdirección de Relaciones Laborales.
- Subdirección de Régimen Retributivo.
- Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento.
- Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario.

Segundo.

1. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de crear un nuevo puesto de trabajo, según figura en Anexo a la presente Resolución.

2. El puesto que se relaciona en el referido Anexo le será de aplicación el sistema de provisión establecido en la sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. No obstante, hasta tanto se convoquen y resuelvan los procedimientos de provisión de los correspondientes puestos, se podrán proveer provisionalmente por el procedimiento que corresponda.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

**ANEXO**

CENDIR	Nº CONTROL.	DENOMINACION	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMP. ESP.
39.02	D119	SUBDIRECTOR DE SELECCIÓN Y PROVISION DE PERSONAL ESTATUTARIO	A	29	1.1

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Campaña de conservación de aguiluchos en Extremadura”. Expte.: 0532121FO130.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532121FO130.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Campaña de conservación de aguiluchos en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de septiembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.034,07 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de enero de 2006.
- b) Contratista: Ahica, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 70.693,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Actualización del catálogo de montes de utilidad pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0533041FO132.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533041FO132.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Actualización del catálogo de montes de utilidad pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.880,08 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de enero de 2006.
- b) Contratista: Team Qual Consultores, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 94.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** CC03/224 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSE ALVAREZ ROSADO **DNI:** 76.121.897  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Travesía de Opañel, 2-3º D  
**LOCALIDAD** Madrid Madrid  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/334 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MANUEL ARAGONESES FERRERO **DNI:** 8.549.099  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Viñero, 21  
**LOCALIDAD** Merida Badajoz  
**HECHOS:** Cazar con rehalas llevando 37 perros siendo lo permitido de 20 a 30 animales.  
 Conducir o guiar recovas o rehalas en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Administración sin cumplir las condiciones fijadas en la autorización administrativa, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—17  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/363 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICTORIANO JIMENEZ VARGAS **DNI:** 7.013.464  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, bloque B. 1º nº 7  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar sin poseer licencia de caza.  
 Practicar la caza con mas de tres perros.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,11 y 91,18  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/364 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN JIMENEZ SILVA **DNI:** 6.944.577  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, bloque B. 1º nº 7  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar sin poseer licencia de caza.  
 Practicar la caza con mas de tres perros.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,11 y 91,18  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/365 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE LUIS SILVA TOROSIO **DNI:** 7.005.022  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Barriada de las Palomas, 10  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar sin poseer licencia de caza.  
 Practicar la caza con mas de tres perros.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,11 y 91,18  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/367 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** JOAQUIN JIMENEZ SILVA **DNI:** 6.944.577

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, bloque 1º puerta 7

**LOCALIDAD** Aldea Moret (Caceres) Caceres

**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1

**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/374 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** FRANCISCO ESPINOSA PEREZ **DNI:** 52.288.803

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Edif, Alcantara, 5

**LOCALIDAD** Dos Hermanas Sevilla

**HECHOS:** Cazar en un parque natural sin autorizacion.  
Cazar en un parque natural sin autorización

**CALIFICACIÓN** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—'1

**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/378 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** MAURICIO NARVAEZ ROBERT **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carbonero y Sal, 1

**LOCALIDAD** 28006 Madrid Madrid

**HECHOS:** Carecer de señales el coto, tanto de 1º orden como de 2º en la zona que limita con el río Salor.  
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ANUNCIO de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** CC05/363 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICTORIANO JIMENEZ VARGAS **DNI:** 7.013.464  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, bloque B. 1º nº 7  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar sin poseer licencia de caza.  
 Practicar la caza con mas de tres perros.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y 90,11 y 91,18  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/364 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN JIMENEZ SILVA **DNI:** 6.944.577  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, bloque B. 1º nº 7  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar sin poseer licencia de caza.  
 Practicar la caza con mas de tres perros.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y 90,11 y 91,18  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

<b>EXPEDIENTE:</b>	CC05/367	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PLIEGO DE CARGOS
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<b>DENUNCIADO</b>	JOAQUIN JIMENEZ SILVA	<b>DNI:</b>	6.944.577
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Rodano, bloque 1º puerta 7		
<b>LOCALIDAD</b>	Aldea Moret (Caceres)		Caceres
<b>HECHOS:</b>	Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave		
<b>CALIFICACIÓN</b>	GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	91—1
<b>SANCIÓN:</b>	Multa de 601,02 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años	
<b>ÓRGANO QUE INCOA</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIO:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>  <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

### ANUNCIO de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP05/13	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	MOCANU DOREL	<b>DNI:</b>	8.514.539
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ GRANADA, Nº 3- 1º-A		
<b>LOCALIDAD</b>	COSLADA		(MADRID)
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES	
<b>ÓRGANO QUE INCOA</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>  <i>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</i>		

**EXPEDIENTE:** CP05/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FRANCISCO JAVIER PALOMEQUE PEREZ **DNI:** 4.198.839  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. FRANCISCO AGUIRRE, 64-BAJO B  
**LOCALIDAD** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 10 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP05/65 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LUNGANA BOGDAN CATALIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PABLO PICASSO, 6-1º C  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP05/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** USURELU CATALIN GEORGELE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VIRGEN DE LA LUZ, 8-1º-C  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/75 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSE LUIS SANTANA MARTIN **DNI:** 7.421.094  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ OESTE, Nº 5-1º-4  
**LOCALIDAD** GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP05/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** RAUL SANTANA BARCO **DNI:** 52.982.697  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ OESTE, Nº 5-1º-4º  
**LOCALIDAD** GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP05/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ANTONIO PINTO CALERO **DNI:** 7.039.772  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LANCHA GARBANCERA, 4  
**LOCALIDAD** VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 10 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FERNANDO PAMPANO HERNANDEZ **DNI:** 46.563.406  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO MACHADO, 14  
**LOCALIDAD** SAN VICENTE DE ALCANTARA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** OSCAR LUIS GARCIA GOMEZ **DNI:** 11.784.698  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALMANZOR, 21  
**LOCALIDAD** MAJADAS (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SLAVI NICOLOU DAYOHEV **DNI:** 32.335.044  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CLAVE, 1-3ºD  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP05/170	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	ENCHO ASENS SIRAKOV	<b>DNI:</b>	387785492
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ CLAVE, 1-3ºD		
<b>LOCALIDAD</b>	ALCALA DE HENARES	(MADRID)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
<b>ÓRGANO QUE INCOA</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<p><i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

**ANUNCIO de 13 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP05/169	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PLIEGO DE CARGOS
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	SLAVI NICOLOU DAYOHEV	<b>DNI:</b>	32.335.044
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ CLAVE, 1-3ºD		
<b>LOCALIDAD</b>	ALCALA DE HENARES	(MADRID)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
<b>ÓRGANO QUE INCOA</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

**EXPEDIENTE:** CP05/170 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ENCHO ASENS SIRA KOV **DNI:** 387785492  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CLAVE, 1-3ºD  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

### **ANUNCIO de 17 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de enero de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** LSA-446-PA  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACION  
**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.15 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL  
**DENUNCIADO:** FELIX CHAVES MARGALLO  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, Nº. 28  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias  
**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco  
**HECHOS:** QUE SU EXPLOTACION PORCINA REGISTRADA CON Nº. 1740245, INCUMPLE LAS PAUTAS DE VACUNACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.  
**ARTICULO:** 7.1.C) Y 7.1.N Y 16 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL  
**SANCIÓN:** DE 3.001 A 60.000 EUROS  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: NZ-074-A

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.J, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: MANUEL DOMÍNGUEZ MARTIN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, Nº. 22

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: INFORME DEL NEGOCIADO DE SANIDAD ANIMAL I Y ACTA DE INSPECCION Nº. 015747, DENUNCIAS DE LA GUARDIA CIVIL PATRULLA DEL SEPRONA DE CASTUERA Nº. 483, 481, 480 Y 479SE CONSTATO LA PRESENCIA DE UNAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS CON MALLAZO DE OBRA, QUE ALBERGAN EN SU INTERIOR 5 HIBRIDOS ENTRE CERDO Y JABALÍ ADULTOS Y 9 CRIAS DE LOS MISMOS, EL INTERESADO NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA TENENCIA DE DICHA ESPECIE, NI HABERLOS INTRODUCIDO AMPARADOS POR LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE

ARTICULO: 1º. DEL DECRETO 1119/75), 1. DEL DECRETO 42/95), 20.1.A DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

---

EXPEDIENTE: LSA-446-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **SOBRESEIMIENTO**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.15 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: FELIX CHAVES MARGALLO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, Nº. 28

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: QUE SU EXPLOTACION PORCINA REGISTRADA CON Nº. 1740245, INCUMPLE LAS PAUTAS DE VACUNACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.

ARTICULO: 7.1.C) Y 7.1.N Y 16 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

---

### *ANUNCIO de 18 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de enero de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-622

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN JOSE RODRÍGUEZ GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, 17

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 6 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-629

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOAO DA FONSECA RESENDE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA TENCA, 10

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRÓ CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-534

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JACOBO VARGAS VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, S/N

LOCALIDAD: EL GORDO-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-536

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GARCIA BOYERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REYES HUERTAS, 18-2B

LOCALIDAD: CACERES.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 10 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS-SANITARIOS PERCEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-540

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº EULOGIO GONZALEZ ROMERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO CALDERA, Bloque 4, 1,G. LA MEJOSTILLA

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS-SANITARIOS PERCEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC05/187

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** SOCIEDAD GALGUERA LA LIEBRE **N.I.F.:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA PABLO PICASSO, S/N

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Señalar un coto como "ZONA DE CAZA CONTROLADA", careciendo de autorización para ello.

Colocar, alterar o suprimir la señalización cinegética de un terreno sin ser titular del mismo o sin estar autorizado por él.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-2

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/203

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** MANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ **N.I.F.:** 08.712.734-N

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GRECIA, 6-3ª

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar usando artes o medios no autorizados (empleo de doble red para pájaros).

Cazar usando armas, artes o medio no autorizados.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91-20

**SANCIÓN:** Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/242

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE MORENO MARTÍN **D.N.I.:** 09.161.929-V

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BRAVO MURILLO, 98

**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA

**HECHOS:** Cazar con un perro galgo, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 150,26 a 601,01 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/242

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSÉ MORENO MARTÍN **D.N.I.:** 09.161.929-V

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BRAVO MURILLO, 98

**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA

**HECHOS:** Cazador con un perro galgo, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.  
Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/244

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** LUIS DIEGO MONTESINOS ÁLVAREZ **D.N.I.:** 08.834.776

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, BLOQUE 19, PISO 2, PUERTA 3.

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Negarse a mostrar a los Agentes de la Autoridad, la documentación relacionada con la actividad cinegética. (Cazaba junto con otras dos personas en coto sin permiso, dándose los tres a la fuga).

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91-42

**SANCIÓN:** Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/244

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** LUIS DIEGO MONTESINOS ÁLVAREZ **D.N.I.:** 08.834.776

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL. BLOQUE 19, PISO 2, PUERTA 3.

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Negarse a mostrar a los Agentes de la Autoridad, la documentación relacionada con la actividad cinegética (Cazaba junto con otras dos personas en coto sin permiso, dándose los tres a la fuga).

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91-42

**SANCIÓN:** Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 3 años.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/248

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ENRIQUE GONZÁLEZ CARDOSO **D.N.I.:** 80.074.661-T

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ESPRONCEDA, 12 A

**LOCALIDAD:** LA ALBUERA

**HECHOS:** Cazar careciendo de la correspondiente licencia no capturando pieza alguna.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 150,26 a 601,01 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓ:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/248

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ENRIQUE GONZALEZ CARDOSO **D.N.I.:** 80.074.661-T

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ESPRONCEDA, 12A

**LOCALIDAD:** LA ALBUERA

**HECHOS:** Cazar careciendo de la correspondiente licencia no capturando pieza alguna.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓ:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/260

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL DÍAZ VÁZQUEZ **N.I.F.:** 28.649.645-V

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. MARTÍNEZ MONTAÑÉS, C9, 51D

**LOCALIDAD:** SEVILLA

**HECHOS:** Cazar en compañía de otro cazador, con dos perros de persecución, galgos, careciendo de la correspondiente licencia, capturando una liebre entre los dos cazadores.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 150,26 a 601,01 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

Indemnización de 30 euros.

**ÓRGANO DE INCOACIÓ:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/260

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL DÍAZ VÁZQUEZ **D.N.I.:** 28.649.645-V

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. MARTÍNEZ MONTAÑÉS C9, 51D

**LOCALIDAD:** SEVILLA

**HECHOS:** Cazar en compañía de otro cazador, con dos perros de persecución, galgos, careciendo de la correspondiente licencia, capturando una liebre entre los dos cazadores.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

Indemnización de 30 Euros.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/268

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JONATHAN GALEÓN PIEDEHIERRO **N.I.F.:** 76268008-P

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LOGROSÁN, 2, BAJO A

**LOCALIDAD:** MÉRIDA

**HECHOS:** Cazar sirviéndose únicamente de perros, en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin autorización del titular, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-16 bis

**SANCIÓN:** Multa de 150,26 a 601,01 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**EXPEDIENTE:** BC05/268

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JONATHAN GALEÓN PIEDEHIERRO **N.I.F.:** 76268008-P

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LOGROSÁN, 2, BAJO A

**LOCALIDAD:** MÉRIDA

**HECHOS:** Cazar sirviéndose únicamente de perros, en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin autorización del titular, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90-16 bis

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

---

**ANUNCIO de 24 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: LSA-656-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: AMPARO CORRALES MARTIN.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REAL, Nº. 21.

LOCALIDAD: MONTEHERMOSO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR ANIMALES BOVINOS DESDE UNA EXPLOTACION A OTRA, SIN COMUNICARLO A LA O.V.Z.

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

**ANUNCIO de 31 de enero de 2006 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.**

**1) OBJETO:**

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

**2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:**

A las 11,00 horas del día 22 de febrero de 2006 en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

**3) MESA DE ENAJENACIÓN:**

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

**4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:**

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea

mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

C) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

#### 5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

#### 6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

#### 7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

#### 8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 31 de enero de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO I

**SUBASTA DE GANADO PORCINO**

TIPO DE PRODUCTO	LOTES	Nº ANIMALES/ LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL 20%	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
<b>HEMBRAS IBÉRICAS</b> <i>LINEA CENSYRA</i> Nacidas en octubre 2005	5	4	400 €	80 €	CENSYRA	24 -febrero - 2006
<b>HEMBRAS DUROC-JERSEY</b> <i>LINEA CENSYRA-AMERICANO</i> Nacidas en octubre de 2005	10	2	140 €	28 €	“	“
<b>MACHOS DUROC-JERSEY</b> <i>LINEA CENSYRA-AMERICANO</i> Nacidos en octubre de 2005	12	2	200 €	40 €	“	“

Nota: el número de lotes de la presente propuesta puede variar hasta el día de la subasta.

## SERVICIO DE CALIDAD AGROPECUARIA

Avd. de Portugal, s/n  
06800 MÉRIDA  
Tfno. 924 00 23 70 / 924 00 21 70  
Fax 924 00 21 71

## CENSYRA

Camino Santa Engracia, s/n (Apdo. de Correos, 15)  
06080 BADAJOZ  
Tfno. 924 01 21 80  
Fax. 924 01 22 08

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016610.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 2003 existente de la LAMT Don Benito I de STR Don Benito.

Final: Centro de Transformación Instituto. (Existente).

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,196.

Emplazamiento de la línea: Travesía paralela a la Calle San Isidro en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 11.613,21.

Presupuesto en pesetas: 1.932.276.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016610.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016612.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 2442 existente de LAMT San Vicente de Alcántara de STR Valencia de Alcántara.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,155.

Emplazamiento de la línea: C/ Canchos Blancos, Lancha Olivera y Camino de la Vega.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /
	0,330 / 0,400

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Calle Canchos Blancos en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 20.857,77.

Presupuesto en pesetas: 3.470.441.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016612.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000216-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea aérea: Apoyo núm. 2005 existente de LAMT Cabezarribia de la STR Cáceres II. Línea subterránea: Apoyo núm. 2006 existente de LAMT Cabezarribia de STR CC-II.

Final: Línea aérea: Apoyo núm. 2006 existente de LAMT Cabezarribia de STR Cáceres II. Línea subterránea: C.T. "El Junquillo".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,074.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela 90006 del Polígono 19.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Parcela 90006 del Polígono 19.

Presupuesto en euros: 11.413,40.

Presupuesto en pesetas: 1.899.030.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000216-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001440-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asen-

sio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. Rambla de Santa Teresa.

Presupuesto en euros: 18.667,39.

Presupuesto en pesetas: 3.105.992.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001440-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 21 de enero de 2006 por el que se notifica el acto administrativo, dictado con fecha de 12 de diciembre de 2005 por el Secretario General, acordando anular parcialmente la Resolución de fecha de 14 de mayo de 2005.**

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente,

se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Francisco José Esteban Piquero.

Domicilio de notificación: C/ Cervantes, 14-BI 1º-2º Dcha.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

Acuerdo: Anular parcialmente la Resolución de fecha 14 de mayo de 2005, y proceder al pago, en lo que respecta a la reclamación de las cantidades correspondientes a los emolumentos de un día de trabajo (día 1 de febrero de 2004), así como los correspondientes a los días de vacaciones no disfrutados en relación con los 33 días de servicios prestados en el año 2004.

Se hace saber al interesado que el acto notificado no es susceptible de recurso de alzada, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 107.1, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo se hace saber al interesado que el citado acto administrativo que se le notifica, se encuentra a su disposición en la Consejería de Economía y Trabajo, Secretaría General, Servicio de Administración General, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**ACUERDO de 30 de noviembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016628.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

#### PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo D/C S/N existente de la línea actual.

Final: Apoyo nº 58 Proyectado.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros. Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 12,139.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Margen izquierdo de la Ctra. EX-112 que une las poblaciones de Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 305.288,65.

Presupuesto en pesetas: 50.795.757.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016628.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RBDA PROYECTO CONSOLIDACION LAMT 20 KV S/C JEREZ DE LOS CABALLEROS-OLIVA DE LA FRONTERA

Nº	FINCAS		PROPIETARIOS		SERVIDUMBRE			
	Paraje		Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
	Poli.	Parc			Nº	m2	ml	m2
1	23	107	MARIA JOSEFA SÁNCHEZ PEREZ	C/ La Luz, 4 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,63	260	1.040
2	23	109	TOMAS REGAÑA PITEL	C/ San Cayetano, 14 pt:16 (46940) Manises (Valencia)	0	0,00	2	8
3	23	87	ANTONIO BERMÚDEZ PASTELERO	C/ Capitán, 2 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,39	125	500
4	23	86	MARIA SANTANA PITEL	C/ Peña,30 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,58	191	768
5	23	73	ANTONIO SANTANA PITEL	C/ La Luz, 2 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,58	186	744
6	23	72	ANTONIO SANTANA PITEL	C/ La Luz, 2 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	68	272
7	23	69	ANTONIO SANTANA PITEL	C/ La Luz, 2 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	11	44
9	23	68	ANTONIO SANTANA PITEL	C/ La Luz, 2 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	27	108
11	23	57	NICOLAS MESA GARRIDO	C/ Piteles, 56 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	74	296
12	23	59	MARIA BRAVO CARRASCO	C/ Paredes, 16 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,63	200	800
13	23	60	BLAS BARRAGÁN DOMÍNGUEZ	C/ Necia, 2 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	2,34	64	256
15	23	26	PASCUAL DIAZ MARQUEZ	C/ Cañito, 65 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	46	184
16	23	24	JUANA SÁNCHEZ FLORES	C/ Piteles, 57 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	33	132
17	23	23	ANASTASIA SÁNCHEZ FLORES	C/ Piteles, 5 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,61	47	188
18	23	22	MARIA SÁNCHEZ FLORES	C/ Vasco de Jerez, 8 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	75	300
19	23	20	JUAN Y PASCUAL DIAZ PITEL	C/ Atahona, 4 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	67	268
21	24	43	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	2,34	135	540
22	24	50	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	1,82	74	296

FINCAS			PROPIETARIOS		SERVIDUMBRE			
Nº	Paraje		Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
	Poli.	Parc			Nº	m2	ml	m2
23	24	49	CARMEN BERMÚDEZ HERNÁNDEZ	C/ Piteles, 1 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	0	0,00	343	1.372
24	24	48	CARMEN BERMÚDEZ HERNANDEZ	C/ Piteles, 1 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	2,40	235	940
25	24	41	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	2	3,65	330	1.320
26	24	40	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	2	4,16	295	1.180
27	24	38	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1	2,59	250	1.000
28	24	37	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	2	3,92	612	2.448
30	24	34	MARIA ISABEL MORENO MARIN	C/ Vasco Núñez de Balboa, 14 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	2	3,40	396	1.584
31	24	12	BALDOMERA GOMEZ BOSCH	PZ Fuente de los Santos, 19 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	2	4,54	367	1.468
32	24	25	HILARIO PIMIENTA PIMIENTA	C/ Huertas, 1 (06120) Oliva de la Frontera (Badajoz)	0	0,00	200	800
33	24	12	BALDOMERA GOMEZ BOSCH	PZ Fuente de los Santos, 19 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	5	8,65	776	3.104
34	24	11	MANUEL GOMEZ CHAVEZ	C/ Guillermo Saenz, (06129) Zahinos (Badajoz)	2	3,98	556	2.224
35	24	10	MANUEL GOMEZ CHAVEZ	C/ Guillermo Saenz, (06129) Zahinos (Badajoz)	1	1,63	49	196
36	24	1	MANUEL GOMEZ CHAVEZ	C/ Guillermo Saenz, (06129) Zahinos (Badajoz)	2	3,40	555	2.220
37	24	2	MANUEL GOMEZ CHAVEZ	C/ Guillermo Saenz, (06129) Zahinos (Badajoz)	1	3,11	225	900
39	25	1	MANUEL PIMIENTA PIMIENTA	C/ Fuente Nueva, 1 (06120) Oliva de la Frontera (Badajoz)	2	3,64	240	960
40	25	5	EMILIA YANEZ RODRIGUEZ	C/ El Cura, (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz)	12	22,94	2.260	9.040
41	25	6	MIGUEL REYNOLDS MARTINEZ	C/ Camilo José Cela, (06800) Mérida (Badajoz)	2	3,64	419	1.676
42	25	7	MIGUEL REYNOLDS MARTINEZ	C/ Camilo José Cela, (06800) Mérida (Badajoz)	2	3,92	541	2.164
43	25	17	GONZALO NICOLAS LLORENTE BOSCH	C/ Pio, 12 2º(06120) Oliva de la Frontera (Badajoz)	2	4,50	514	2.056
44	25	13	FRANCISCO CASTILLO GARCIA	Avda. Extremadura, 77 (06120) Oliva de la Frontera (Badajoz)	1	2,75	56	224
45	25	18	REMEDIOS REYNOLDS MARTINEZ	C/ Tetuán, 30, 1ªA (06300) Zafra (Badajoz)	2	3,95	538	2.152
46	25	19	MARIA REYNOLDS MARTINEZ	C/ Tetuán, 30, 1ªA (06300) Zafra (Badajoz)	0	0,00	212	848
47	1	7	SOC. COOPERATIVA LA BENEFICA		3	6,48	528	2.112

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016649.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Subestación Badajoz.

Final: Centro Seccionamiento, Ronda Norte de Badajoz.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,820.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ronda Norte del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 201.556,27.

Presupuesto en pesetas: 33.536.142.

Finalidad: Adecuación eléctrica necesidades Ronda Norte del T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016649.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RBDA DEL PROYECTO DE LA LMT 20 KV D/C ENTRE LA S.E.BADAJOS Y LA RONDA NORTE BADAJOS**

Nº PARC. PROY.	DATOS PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				SERVIDUMBRE					NAT.TERRENO
	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	DATOS CAT		VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP(m2)	
				POL	PAR	LONG	ANCH.	Nº	SUP (m2)		
1	EDUCACION Y CIENCIA	BADAJOS	LA VEGA	97650	01	281	15	1	12	200	Labradío regadío
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	BADAJOS	LA VEGA	-	-	298	15				Canal
3	DIONISIO GALLEGLO LOPEZ	BADAJOS	LA VEGA	91617	03	251	15	2	4	200	Labradío regadío
4	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	LA VEGA	271	9003	2	15				Camino
5	RONDA NORTE BADAJOS S.L.	BADAJOS	LA VEGA	91617	01	201	15	3	3	200	Labradío regadío
6	AYUNTAMIENTO	BADAJOS	LA VEGA	271	9003	2	15				Camino
7	CANOVAS 3000 SL	BADAJOS	LA VEGA	271	127	38	15				Labradío regadío
8	CANOVAS 3000 SL	BADAJOS	LA VEGA	271	128	225	15	4	5	200	Labradío regadío
9	CANOVAS 3000 SL	BADAJOS	LA VEGA	271	130	82	15				Labradío regadío
10	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	LA VEGA	271	9003	2	15				Camino
11	SEBASTIAN FERMOSELLE SOLTERO	BADAJOS	LA VEGA	271	139	121	15				Labradío regadío
12	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	LA VEGA	271	9003	2	15				Camino
13	MARIA CARMEN BENITEZ OLIVARES	BADAJOS	LA VEGA	271	140	94	15	5	3	100	Labradío regadío
14	MARIA RIVERO MARTINEZ	BADAJOS	LA VEGA	271	217	93	15	5	3	100	Labradío regadío
15	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	LA VEGA	271	9003	80	15				Camino
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	BADAJOS	LA VEGA	-	-	13	15				Canal
17	RAMONA GARALLO GONZALEZ	BADAJOS	LA VEGA	271	224	73	15				Labradío regadío
18	RAMONA GARALLO GONZALEZ	BADAJOS	LA VEGA	271	222	60	15				Labradío regadío
19	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	BADAJOS	LA VEGA	271	9003	2	15				Camino
20	LUIS GOMEZ RIVERO	BADAJOS	LA VEGA	271	220	10	15	6	12	200	Labradío regadío

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Joaquín Mata Delgado, en relación con la solicitud formulada para realizar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-1615-AB.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“La Jefa de Sección de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Badajoz: Vista la solicitud de autorización de transporte privado complementario para el vehículo BA-1615-AB presentada por don Joaquín Mata Delgado, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que

si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, 14 de marzo de 2006. M<sup>a</sup> del Carmen Bazaga Barroso.”

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de Badajoz, de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 16 de enero de 2006. La Jefa de la Sección de Transportes, M<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Juan Manuel Gutiérrez Pinto para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6985-CJL.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se

específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Director General de Transportes resuelve: tener por desistido de su solicitud de nueva autorización de transporte privado complementario serie MPC para el vehículo 6985-CJL a D. Juan Manuel Gutiérrez Pinto por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 8 de noviembre de 2005. P.A. La Jefa de Sección de Transportes. M<sup>a</sup> del Carmen Bazaga Barroso.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Sección de Transportes, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 16 de enero de 2006. La Jefa de la Sección de Transportes, M<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

***ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Bouchaib El Ghaouti para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 7107-BJP.***

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifican se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Director General de Transportes resuelve: tener por desistido de su solicitud de nueva autorización de transporte privado complementario serie MPC para el vehículo 7107-BJP a D. Bouchaib El Ghaouti por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 8 de noviembre de 2005. P.A. La Jefa de la Sección de Transportes. M<sup>a</sup> del Carmen Bazaga Barroso.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Sección de Transportes, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 16 de enero de 2006. La Jefa de la Sección de Transportes, M<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

***ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de requerimiento efectuado por la Inspección del Transporte a D. Manuel Borrallo Hidalgo.***

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Agente de Inspección: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33, apdo. 2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por

carretera, la Inspección del Transporte requiere a la Empresa Manuel Borralló Hidalgo, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento, presente en la Sección de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Badajoz la siguiente documentación. Badajoz, 3 de octubre de 2005. Francisco Gómez Blanco.”

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de Badajoz, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. de Europa. 10-Planta Baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 16 de enero de 2006. La Jefa de la Sección de Transportes, M<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 18 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de la asistencia técnica “Dirección técnica para obra de construcción del Centro de Menores en Badajoz”. Expte.:AT-05/013DO.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/013DO.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica para obra de construcción de Centro de Menores en Badajoz.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según el apartado “F” del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.833,00 € (treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres euros), I.V.A. incluido.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion)

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otras especificaciones: Titulación Académica de Arquitecto.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 15 día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el cuarto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Apertura sobre “A” el cuarto día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B”.
- e) Hora: 11,30 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de la asistencia técnica “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra de construcción del Centro de Menores en Badajoz”. Expte.:AT-05/013DO2.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/013DO2.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra de construcción del Centro de Menores en Badajoz.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según el apartado “F” del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 45.004,00 € (cuarenta y cinco mil cuatro euros). I.V.A. incluido.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion).

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otras especificaciones: Titulación Académica de Arquitecto Técnico.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 15 día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el cuarto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el cuarto día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,30 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Hervás.*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D<sup>a</sup> Pilar García de Celis, farmacéutica, con domicilio en la localidad Hervás, Avenida de la Reconquista nº 19, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D<sup>a</sup> Pilar García de Celis, sita en Avenida de la Reconquista nº 19 a la Avenida de la Reconquista nº 11, en la localidad de Hervás."

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 10 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> María del Camino Vargas González.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: María del Camino Vargas González.

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba, 18. Gadiana del Caudillo.

Expediente nº: 492/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76 de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).3

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 48, de 25 de abril de 1995): Anexo: apartado 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. David Pérez García Ortega.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: David Pérez García Ortega.

Último domicilio conocido: C/ Olivar, 22. Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 482/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”) y art. 52.3 a.). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas artículo 5.2 párrafo 2º.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002), modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 a) y art. 22.

Sanción: 3.301 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Frío y Congelados Almendralejo, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Frío y Congelados Almendralejo, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Gijón-Sevilla, Km 656. Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 480/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. nº 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 7.1.

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne fresca: Anexo I Capítulo XV.69 en relación con el Capítulo XIV.66; art. 3.2 f) en relación con el art. 3.1 f).

— Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización

de carne fresca de aves de corral: Anexo I Capítulo XV.76 en relación con el Capítulo XIII.69 a).

— Real Decreto 1543/1994, de 8 de julio, por el que se establecen los requisitos sanitarios y de policía sanitaria aplicables a la producción y a la comercialización de carne de conejo doméstico y de caza de granja (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre): Anexo I, Capítulo V con relación al Capítulo IV.12.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 23 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Javier Díaz Gamero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Javier Díaz Gamero.

Último domicilio conocido: C/ Menacho, 38. 2º D. Badajoz.

Expediente nº: 536/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): art. 31.5 en relación con el art. 33. 4 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la

empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. nº 72 de 23 de junio de 2001), art. 10.1 g).

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. nº 42, de 8 de abril): art. 1 y art. 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 23 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 24 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Camino de Canalejas, 54 PB. 28014 Madrid.

Expediente nº: S/001-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano Instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 24 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 18 de julio de 2005 sobre ampliación de la actividad de casa rural “El Molinero”. Situación: “Los Canchales”. Promotor: D. Juan Francisco Trinidad Quirós, en Mirandilla.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de la actividad de casa rural “El Molinero”. Situación: “Los Canchales”. Promotor: D. Juan Francisco Trinidad Quirós. Mirandilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar.*

*Situación: paraje “Chaparra”, parcela 107 del polígono 15. Promotor: D. Francisco Dávila de Lucas, en Villar del Pedroso.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Chaparra”, parcela 107 del polígono 15. Promotor: D. Francisco Dávila de Lucas. Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 2005 sobre construcción de capilla y dormitorios. Situación: paraje “Viña de la Cruz”. Promotor: Hermanas Clarisas, diócesis Coria-Cáceres, en Navas del Madroño.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de capilla y dormitorios. Situación: paraje “Viña de la Cruz”. Promotor: Hermanas Clarisas, diócesis Coria-Cáceres. Navas del Madroño.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 26 de enero de 2006 sobre ampliación de planta de residuos vínicos. Situación: Camino de las Vegas, s/n. Promotor: Vinícola del Oeste, S.A., en Villafranca de los Barros.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta de residuos vínicos. Situación: Camino de las Vegas, s/n. Promotor: Vinícola del Oeste, S.A. Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## **CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

**ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 referente a la convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un total de siete puestos de trabajo en diferentes categorías en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.**

Por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31/01/2006, a propuesta del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y como consecuencia de una reorganización interna de determinados puestos de la plantilla de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., se adoptó por unanimidad el acuerdo de desconvocar la plaza denominada Director de Arte que fue publicada en la Convocatoria para la cobertura temporal de siete plazas de la Sociedad antes citada, publicada en el D.O.E. de fecha 03/01/2006. Como consecuencia de lo anterior, queda sin efecto cuanto se refiere a la citada plaza en la convocatoria realizada.

Mérida, a 1 de febrero de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

## **INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**

**CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de enero de 2006, de la Directora General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y vía de urgencia, la contratación de los servicios de vigilancia en las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz. Expte.:VIG.02.06**

Apreciado error en la Resolución de 31 de enero de 2006 por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de los Servicios de vigilancia en las casas de la mujer de Badajoz y Cáceres, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 14, de fecha 2 de febrero, se procede a la oportuna corrección:

En la página 1675, segunda columna, en el apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN,

en el sub-apartado a), donde dice: “..., decimoquinto día”, debe decir: “..., séptimo día”.

Mérida, a 3 de febrero de 2006. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, JOSEFA M<sup>a</sup> CARABALLO SAAVEDRA.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la “Explotación del servicio de cafetería del Hospital Materno Infantil y Perpetuo Socorro (Área de Badajoz) y de máquinas expendedoras de bebidas y comidas”.*  
Expte.: CAE/01/59/06/CA.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Secretaría General Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Badajoz (Unidad de Contratación Administrativa).
- c) Número de expediente: CAE/01/59/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del servicio de cafetería del Hospital Materno Infantil y Perpetuo Socorro de Badajoz y de máquinas expendedoras de bebidas y comidas.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Canon de explotación: 44.000 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 1.200,00 €.

Definitiva: 150.000,00 €.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com) (Áreas Badajoz)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 9 de enero de 2006. El Secretario Gral. del SES (P.D. Resolución de 17 de enero de 2005 D.O.E. nº 12 01/02/05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

Lotes 1, 2, 4 a Albazul Servicios Integrales, S.A. por un importe: 265.922,00 €.

Lote 3 a El Corte Inglés, S.A. por un importe: 260.750,00 €.

Badajoz, a 16 de enero de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Lencería, ropa de camas y uniformes”. Expte.: CS/01/01/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/01/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: El suministro de lencería, ropa de camas y uniformes.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº de 74, de 28 de junio de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

685.975 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 07/12/2005.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de transporte de mercancías entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/11/05/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/11/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte de mercancías entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 100, de 27/08/2005. Boletín Oficial del Estado número 206, de 29/08/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total (euros): 260.492,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Lote I: Desierto.  
Lote II: Barracourier, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: Lote II: 172.445,60 euros.

Cáceres, a 20 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento general de los Centros de Salud de Atención Primaria y otros edificios del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/13/05/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.  
c) Número de expediente: CSE/02/13/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento general de los Centros de Salud de Atención Primaria y otros edificios del Área de Salud de Cáceres.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 120, de 15/10/2005. Boletín Oficial del Estado número 250, de 19/10/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total (euros): 258.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2005.  
b) Contratista: U.T.E. Ferrovial Servicios, S.A.-Sainforan, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 201.258,15 euros.

Cáceres, a 20 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CSE/02/20/05/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.  
c) Número de expediente: CSE/02/20/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 133, de 17/11/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total (euros): 120.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.  
b) Contratista: Proyectos y Desarrollo Extremeños, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 113.587,20 euros.

Cáceres, a 20 de enero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de equipos informáticos para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo”. Expte.: SH-010/2005 SEXPE.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: SH-010/2005 SEXPE.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Administrativo de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición equipos informáticos para centros dependientes del SEXPE.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Homologación del Estado.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 119.000,00 €.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director Gerente, P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de licencias informáticas para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo”. Expte.: SH-014/2005 SEXPE.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: SH-014/2005 SEXPE.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Administrativo de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición licencias informáticas para centros dependientes del SEXPE.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Homologación del Estado.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.435,69 euros

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Software AG España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 104.422,89 €.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director Gerente, P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 18 de enero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 1129/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1129/2005.

Denunciado: D. Juan María Olivera Puerto.

Domicilio: Cl. Buenavista, 78-1 D. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de enero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

### *EDICTO de 19 de enero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 766/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 766/2005.

Denunciado: D. Juan Francisco Cañete Palomino.

Domicilio: Avda. Francisco Aguirre, 326-1 Iz. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de enero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y apertura de un vial secundario en el ámbito de la Parcela 17, del Polígono núm. 1 del SUNP-7, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Juan Luis Román Díaz, en representación de Inmoverde del Guadiana, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Joaquín Sanz-Calcedo Castillo.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

---

### *ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre aprobación inicial de la Delimitación-División de la Unidad de Actuación nº 62 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2006, ha sido aprobado inicialmente la Delimitación-División de la Unidad de Actuación núm. 62, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta a terrenos de la finca "Banasta", ubicada en Ctra. de Valverde, y en virtud del cual se divide aquella Unidad en tres Unidades de Actuación denominadas UA-62.1; UA-62.2; y UA-62.3, siendo ésta última de

carácter discontinuo, redactándose por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a efecto de que exista un equilibrio de beneficios y cargas entre las mismas.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *ANUNCIO de 27 de enero de 2006 sobre ascenso de funcionario de carrera.*

En fecha 17 de noviembre de 2005, ha sido ascendido al Grupo C, el funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento:

- Santiago Godoy Cáceres D.N.I. nº 09.156.782-E.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Castuera, a 27 de enero de 2006. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-OE-01/201, “Nuevo Acceso Sur”.*

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-OE-01/201, “Nuevo Acceso Sur” instado por Gius, S.L., en representación de

Construcciones Alborna, S.A., Inmobiliaria Moleón, S.A., Promotora de Edificios y Ventas, S.A. y E. Aunión, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido el depósito del referido Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

---

### *ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-OE-02/202, “Borde Oeste Variante”.*

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-OE-02/202, “Borde Oeste Variante” instado por Gius, S.L., en representación de Construcciones Alborna, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido el depósito del referido Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

---

### *ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-OE-03/202, “Borde Oeste Academia”.*

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-OE-03/202, “Borde Oeste Academia” instado por Gius, S.L., en representación de Construcciones Alborna, S.A., Inmobiliaria Moleón, S.A., Promotora de Edificios y Ventas, S.A., y E. Aunión, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido el depósito del referido Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Agencia

Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

---

**ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-NO-07/202, “Carretera Acceso Cáceres”.**

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-NO-07/202, “Carretera Acceso Cáceres” instado por Pilar Acosta Llera, en representación de Viassa, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido el depósito del referido Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

---

**ANUNCIO de 27 de enero de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de vivienda agraria en finca “La Calera”.**

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de una vivienda agraria en la finca La Calera en el término de Mérida, a instancia de Don Ángel Sanz Contreras y de Don Jaime Valverde-Grimaldi Galván. Lo que se hace público para general conocimiento a los

efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 27 de enero de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA**

**RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006 por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público de 2006.**

Provincia: Cáceres.

Corporación: Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Número de Código Territorial: 10110.

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase Policía Local. Número de plazas: Una. Denominación: Agente de la Policía Local. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase Policía Local. Número de plazas: Cuatro. Denominación: Agente de la Policía Local. Promoción interna, concurso oposición restringido.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase Policía Local. Número de plazas: Una. Denominación: Oficial de la Policía Local. Promoción interna, concurso oposición restringido.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C: Escala de Administración General: Subescalas. Administrativa. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo. Sistema de selección: Concurso oposición restringido.

Losar de la Vera, a 25 de enero de 2006. El Alcalde, EUGENIO DÍAZ DÍAZ.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56